

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13171.-

VISTO:

El Expediente N° CD-309-B-2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante esta norma legal se pretende dar participación a los alumnos y Comisiones Vecinales en el plantado y cuidado de los árboles de plazas y jardines de nuestra Ciudad.-

Que con este proyecto se genera una conciencia ecológica de índole educativa que se sustenta en la importancia de enseñar a cuidar y valorar a los arboles, como una presencia indispensable para la vida en el planeta, sin árboles no hay futuro posible.-

Que este fin perseguido puede lograrse dando participación voluntaria y gratuita a las Comisiones Vecinales y escuelas de la ciudad, bajo la figura "Mi árbol y yo", que ya se ha implementado en otros lugares del país.-

Que en la Provincia de Córdoba se ha llevado adelante un Convenio entre el Gobierno Provincial y diferentes Organismos, como así también ha participado de esta actividad el Ministerio de Educación con el fin de trabajar en conjunto para identificar y conservar especies arbóreas centenarias.-

Que el proyecto se denomina "Arboles y niños... juntos harán historia", con la participación de más de 400 (cuatrocientas) escuelas de toda la Provincia.-

Que los jóvenes en Alemania lanzaron una consigna al mundo "Paren de hablar, empiecen a plantar".-

Que similares programas con participación de las Universidades se presentaron en Mendoza, Salta y Río Negro.-

Que la Comisión Interna de Accion Social emitió su Despacho N° 111/2014, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 024/2014, celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CREASE el Programa "Mi Árbol y Yo" que tiene como objeto la participación de las Escuelas y Comisiones Vecinales en el plantado y cuidado de los árboles en plazas y jardines de nuestra ciudad.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): El programa se concretará mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre el Órgano Ejecutivo Municipal, la Comisión Vecinal y las Escuelas del barrio que deseen participar.-

ARTICULO 3º): El programa tiene como objetivos:

- a) La participación de estudiantes de segundo (2do.) ciclo de la Escuela Primaria, y el primer (1er.) año de la Escuela Secundaria, quienes serán designados por la Escuela
- b) El abordaje de la problemática ambiental de deforestación, previo a la actividad.-
- c) El armado del calendario de plantado correspondiente el momento estacional oportuno.
- d) La colaboración gratuita en el plantado y cuidado de los árboles en las plazas del barrio, en compañía del docente.
- e) La colocación de una placa con el nombre del niño y de la especie arbórea que se planta.

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal proveerá de carteles donde identificará la plaza y las Escuelas que participan del programa. Estos carteles tendrán una medida de 0,60mts. por 1,00mts. y se colocarán 2 (dos) por plaza.-

ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal dará a publicidad las Instituciones que se incorporen a este programa y proveerá a las Comisiones Vecinales participantes de los medios adecuados para que se concrete el programa.-

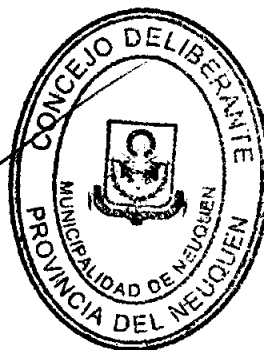
ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-309-B-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2009
Fecha ... 16 / ... 12.15

Ordenanza Municipal N° 13171 12014.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-309-B.14